

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por el señor YOVANY MEJIA REYES, contra los señores EDISON DELGADO Y YENNY BENAVIDEZ MUÑOZ, en el cual se encuentran agotadas todas las instancias judiciales. Santiago de Cali, Junio 25 de 2021.

La secretaria,
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1108
RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2020-00436-00.**

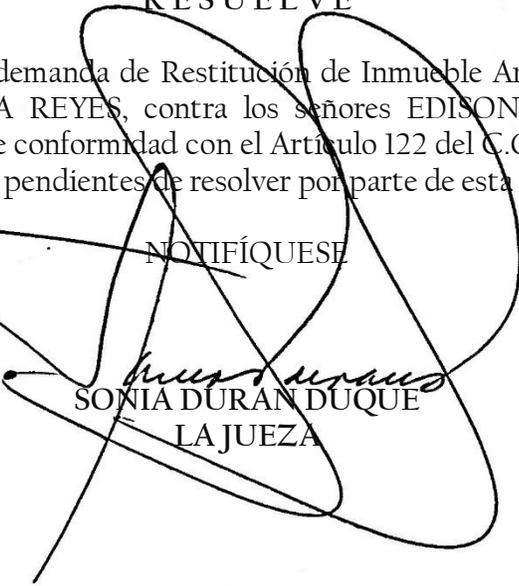
Santiago de Cali, veinticinco (25) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que se encuentran evacuadas todas las diligencias dentro del presente proceso, y sin trámite pendiente por parte de esta instancia, este despacho judicial ordenara su respectivo archivo.

RESUELVE

ARCHIVAR la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por el señor YOVANY MEJIA REYES, contra los señores EDISON DELGADO Y YENNY BENAVIDEZ MUÑOZ, de conformidad con el Artículo 122 del C.G.P., como quiera que no se encuentran actuaciones pendientes de resolver por parte de esta instancia.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
LA JUEZA

*JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE*

En Estado No. **99** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **30 JUN 2021**
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria